



## **ENDAVANT ESPORTS** **CONVOCATORIA 2021-2022**

**OBJETO.** Mediante las presentes bases, se regula el procedimiento de concesión de las ayudas tanto a deportistas individuales, como clubes y eventos deportivos, concedidas por Fundación Villarreal Club de Fútbol de la Comunitat Valenciana para el desarrollo de la marca Endavant, para la temporada 2021-2022.

Las ayudas están dirigidas al fomento y apoyo de cualquier modalidad deportiva, mediante la realización de programas o actividades con repercusión provincial. Estableciéndose tres modalidades de beneficiarios: clubes deportivos, deportistas individuales y eventos deportivos.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS CLUBES PARA LA CONCESIÓN.** Para poder optar a las ayudas, los clubes deberán:

- Figurar inscritos en el Registro de Asociaciones Deportivas.
- Participar en la temporada 2021/2022 en campeonatos o modalidades deportivas federadas.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y seguridad social.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la ley 38/2003.
- Tener el domicilio social en la provincia de Castellón.
- Disputar los partidos y competiciones, como local, en la provincia de Castellón.
- Deberán disponer de un mínimo de 100 licencias deportivas.
- Los clubes deben tener un presupuesto mínimo de 25.000€

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS DEPORTISTAS INDIVIDUALES PARA LA CONCESIÓN.** Para poder optar a las ayudas, los deportistas individuales deberán:

- Poseer la nacionalidad española.
- Haber nacido en la provincia de Castellón o en el caso de haber nacido fuera de la provincia, estar empadronados actualmente en algún municipio de la provincia y haber vivido los últimos 5 años en la misma.
- Se valorará preferentemente el hecho de competir en algún club de la provincia de Castellón.
- Estar en activo y poseer licencia federativa en vigor.
- No estar sancionado con carácter firme en vía administrativa por infracción en materia de dopaje. Ni tampoco en vía disciplinaria o administrativa por infracción grave o muy grave, en materia de disciplina deportiva.

Mayores de 16 años (nacidos en 2005), que cumplan, como mínimo una de las siguientes condiciones, aportando el certificado correspondiente emitido por la federación deportiva a la que pertenezcan:

- Quedar clasificado entre los 10 primeros en el Campeonato de Europa (o ranking equivalente en 31/12/2020).
- Quedar clasificado entre los 15 primeros en el Campeonato del Mundo (o ranking equivalente en 31/12/2020).
- Ser campeones nacionales de su especialidad/categoría.
- Excluirse deportistas que pertenecen a un club ya patrocinado por esta Fundación.



**FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.** Para optar a las ayudas, los interesados deberán cumplimentar, en todos sus apartados, el formulario de solicitud que se encuentra en la página web oficial de la Fundación [www.fundacionvillarrealcf.org/endavantesports](http://www.fundacionvillarrealcf.org/endavantesports) a través de la convocatoria Endavant Esports, adjuntando la documentación requerida.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.** El plazo, para presentar las solicitudes, concluirá el 17 de octubre de 2021.

**ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PATROCINIO.** El órgano competente, para la resolución de los patrocinios, será una Comisión Técnica Evaluadora formada por las personas que la Fundación requiera, que resolverá en única instancia, las solicitudes recibidas. Dicha comisión, comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos y fijará el importe de las ayudas, resolverá la concesión o denegación de los mismos, siendo su decisión inapelable. Los beneficiarios, serán notificados de forma individualizada, antes del 31 de octubre de 2021.

La comisión, se reserva la facultad de descartar las solicitudes, que aun habiendo conseguido los resultados deportivos exigidos, lo hayan hecho en competiciones consideradas de escasa relevancia.

Una vez notificados los deportistas seleccionados, los beneficiarios deberán suscribir un **acuerdo de compromiso**, así como el documento de autorización para el uso por parte de la Fundación Villarreal Club de Fútbol de la Comunitat Valenciana, de los Derechos de Imagen y LOPD, desde dicho instante, estos tendrán el derecho a percibir las ayudas que les hubieran sido asignadas.

**ACEPTACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.** Una vez notificada la aceptación dentro del programada Endavant Esports 2021/2022, las partes deberán suscribirse el transcurso de un mes desde su notificación un acuerdo para establecer las reciprocas obligaciones establecidas para la percepción de las ayudas. En el supuesto de que, el acuerdo no fuera suscrito dentro del plazo establecido la ayuda será revocada no teniendo el solicitante derecho a percibirla ya que su solicitud se tendrá por desistida.

**FORMA DE PAGO DE LOS PATROCINIOS.** El abono de las ayudas, se hará efectivo en dos plazos iguales, siendo el primero el 30 de noviembre de 2021 y el segundo el 28 de febrero de 2022. Los abonos, se realizarán, mediante transferencia en la cuenta bancaria designada por el deportista o club.

**COMPATIBILIDAD DE LOS PATROCINIOS.** Los patrocinios, regulados en las presentes bases, son compatibles con cualquier otra ayuda que, destinada al mismo objeto, pudiera otorgar cualquier entidad pública o privada. Sin perjuicio de lo anterior, su concesión no podrá suponer en ningún caso sobrefinanciación de la actividad deportiva subvencionada de tal manera que si los Clubes beneficiarios obtuvieran un beneficio a consecuencia de las ayudas entregadas quedarán obligadas a su reintegro una vez concluida la temporada deportiva.

**INCUMPLIMIENTO E INTERRUPCIÓN DE LAS AYUDAS.** El deportista o el Club seleccionado, deberán reembolsar el importe de la ayuda concedida a la Fundación en las siguientes situaciones

- Por incumplimiento de las presentes bases y/o acuerdo suscrito
- Por la falta de veracidad o inexactitud de las manifestaciones expresadas en el mismo
- En caso de ser sancionado, disciplinaria o administrativamente en materia deportiva. Así como si protagonizase algún comportamiento extradeportivo del que se pueda derivar una imagen negativa



de la Fundación Villarreal Club de Fútbol de la Comunitat Valenciana o para las mercantiles directamente controladas por éstos.

- La ayuda, no podrá ser anulada ni suspendida unilateralmente por la Fundación Villarreal Club de Fútbol de la Comunitat Valenciana en caso de enfermedad o lesión del deportista, siempre que estas situaciones no se hayan causado por su propia mala conducta, negligencia o falta grave en sus responsabilidades como deportista.

#### **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (Reglamento General de Protección de Datos, UE 2016/679)**

- **DATOS IDENTIFICATIVOS:** Fundación Villarreal Club de Fútbol de la Comunitat Valenciana., constituida mediante escritura pública de 21 de enero de 2008, ante el Notario de Almassora, D. Luis Fernandez de Santana, domiciliada en Vila-real, Camino Miralcamp s/n, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Generalitat Valenciana, con C.I.F. G-12.783.478. Teléfono: 964500250. Correo electrónico: [endavant@fundacionvillarrealcf.org](mailto:endavant@fundacionvillarrealcf.org)
- **USO DE LOS DATOS:** Administración y promoción de las ayudas concedidas lo cual incluirá del uso de la imagen de los deportistas del Club o bien de los deportistas individuales (videos, fotografías, publicaciones, anuncios, web, redes sociales y medios de comunicación. Los participantes en la presente convocatoria autorizan a la Fundación para que ceda sus datos personales al Villarreal CF, SAD para que utilice su nombre e imagen para promocionar su participación en el programa Endavant.
- **PLAZOS DE CONSERVACIÓN:** Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable.
- **LEGITIMACIÓN PARA EL USO DE LOS DATOS:** La base legal para el tratamiento de sus datos es: a) la ejecución del presente contrato privado en el solicitante de las ayudas y la Fundación del Villarreal CF SAD; b) cumplimiento de leyes (Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio, por el que se regula la relación laboral especial de los deportistas profesionales); c) autorización por su parte para el tratamiento de sus datos (interesado o representante legal).
- **DESTINATARIO DE LOS DATOS:** En cumplimiento de la normativa aplicable en el sector, sus datos personales podrían ser cedidos a otras administraciones públicas o cuerpos de seguridad en el desempeño de sus funciones. Del mismo modo y en virtud del cumplimiento de la normativa aplicable en derecho laboral, sus datos personales podrán ser cedidos a organismos correspondientes, para en su caso, cumplir con las obligaciones públicas necesarias (Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal, Instituto Nacional de Estadística...).
- **EJERCICIO DE DERECHOS:** Puede ejercer sus derechos a través del siguiente medio: email a [fundacion@fundacionvillarrealcf.org](mailto:fundacion@fundacionvillarrealcf.org), aportando documentación que acredite la identidad del solicitante (copia del anverso del Documento Nacional de Identidad, o equivalente). En cualquier caso, puede solicitar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos a través de su página web.